Número de proceso en SECOP:	CMC –011-2025		
Contrato No.	187 DE 2025		
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTIA		
Clase de Contrato	Prestación de servicios		
Entidad Contratante	Instituto de Turismo de Villavicencio	Nit	822.005.959-1
Contratista/Proveedor	MULTISOLUCIONES Y SERVICIOS SAS	NIT	900.923.512-5
Representante Legal:	NIDIA YOLIMA NIETO DUARTE	C.C. o Nit.	30.081.469
Supervisor y/o Interventor:	JAVIER MAURICIO SALINAS VARON	C.C No.	86.045.027
Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES CON SU INSTALACION, MATENIMIENTO, LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO			
Valor Inicial del contrato	VEINTIOCHO MILLONES QUINIETOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($28.558.200) M/CTE		
CDP No y Valor	CDP 2025-328 Valor: $28.558.200		
RP No y Valor	RP 2025-353 Valor: $16.300.00		
Término de Ejecución:	55 DIAS		
Fecha de Aprobación del contrato por el ordenador del gasto en SECOP	29/10/2025		
Fecha de inicio del contrato	31/10/2025	Fecha de terminación del contrato	24/12/2025

MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN LA EJECUCIÓN (Aclaratoria, Adición, Cesión, Modificación, Prórroga, Suspensión, Reinicio y Otras)					
Tipo de Modificación	No de Modificación	Fecha de suscripción del acta	Términos iniciales	Ajustes	Términos Finales
Acta aclaratoria del acta de inicio	01	24/12/2025	N/A	N/A	N/A

En la Ciudad de Villavicencio, a los **veintinueve (29) días del Mes de diciembre del año 2025,** se reunieron el suscrito Señor JAVIER MAURICIO SALINAS VARON mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.045.027 expedida en Villavicencio, en calidad de Ordenador del Gasto y director general del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, con NIT 822.005.959-2, debidamente Nombrado según Decreto No. No. 1000-24/280 del 23/08/2024 de posesionado mediante acta de posesión número 1100-04.83/063 del

23/08/2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, y quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE y JAVIER MAURICIO SALINAS VARON en calidad de SUPERVISOR y por la otra parte MULTISOLUCIONES Y SERVICIOS SAS, identificado con NIT 900.923.512-5, Representada legalmente por NIDIA YOLIMA NIETO DUARTE identificado con la CC No. 30.081.469 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA/PROVEEDOR; hemos convenido suscribir la presente **acta de terminación bilateral del contrato No 187 de 2025,** que se regirá por las cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO** celebró el día veintinueve (29) del mes octubre del año 2025 el Contrato prestación de servicios logísticos No. 187 de 2025 cuyo objeto es: "SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES CON SU INSTALACION, MATENIMIENTO, LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO".
2) Que el valor inicial del contrato es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINTUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($28.558.200.000) M/CTE**
3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial cincuenta y cinco (55) *días* contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día 24 de diciembre de 2025.
4) Que el supervisor certifico que el contratista cumplió con la ejecución del objeto y las obligaciones pactadas hasta la fecha 24/12/2025, de la misma manera cumplido el pago de pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL), como se evidencia en los informes del supervisor que hacen parte integral del contrato.
5) Que el supervisor manifiesta que el contrato SI cuenta con Garantías y que su vigencia cubre los términos pactados en el contrato incluyendo las actas modificatorias que se suscribieron en el contrato.

CLASE DE GARANTÍA	contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades
Garantía	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Número de la garantía	30-54-101004091
Número de anexo	0
Certificado	N/A
Fecha de Expedición de las pólizas	30/10/2025
Compañía aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO NIT. 860.009.578-5
Objeto de la Garantía	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, Es la derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	MULTISOLUCIONES Y SERVICIOS S A S
Asegurados	MULTISOLUCIONES Y SERVICIOS S A S
Beneficiarios	EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT 822.005.959-2 TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	APLICA/ NO APLICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
Predios, labores y operaciones	DESDE 29-10-2025 HASTA 25-12-2025	Mínimo 200 SMMLV	SI	CUMPLE
Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	DESDE 29-10-2025 HASTA 25-12-2025	Mínimo 200 SMMLV	SI	CUMPLE
Perjuicios extrapatrimoniales	DESDE 29-10-2025 HASTA 25-12-2025	Mínimo 200 SMMLV	SI	CUMPLE
Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	DESDE 29-10-2025 HASTA 25-12-2025	Mínimo 200 SMMLV	SI	CUMPLE
Amparo patronal	DESDE 29-10-2025 HASTA 25-12-2025	Mínimo 200 SMMLV	SI	CUMPLE
Vehículos propios y no propios	DESDE 29-10-2025 HASTA 25-12-2025	Mínimo 200 SMMLV	SI	CUMPLE

CLASE DE GARANTÍA	contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades
Garantía	**CUMPLIMIENTO**
Número de la garantía	30-46-101018879
Número de anexo	0
Certificado	N/A
Fecha de Expedición de las pólizas	30/10/2025
Compañía aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO NIT. 860.009.578-5
Objeto de la Garantía	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Según el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento.* La garantía de cumplimiento del contrato puede cubrir varios amparos.
Tomador	MULTISOLUCIONES Y SERVICIOS S A S
Asegurados	**EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO** NIT 822.005.959-2
Beneficiarios	**EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO** NIT 822.005.959-2

6) Que, el contratista/proveedor y supervisor dejan constancia que el balance económico del contrato se encuentra acorde a la ejecución de las obligaciones y los pagos realizados por el ITV, de la siguiente manera:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	**PERIODO**	**VALOR**	**PORCENTAJE**
Valor inicial del contrato	31/10/2025 – 24/12/2025	$28.558.200	100%
Anticipo o pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Pago 001	31/10/2025 – 29/11/2025	$15.577.200	54,47%
Pago Autorizado 002	30/11/2025-24/12/2025	$12.981.000	45.53%
Saldo a favor del ITV	N/A	N/A	N/A

Saldo a favor del Contratista/Proveedor	30/11/2025-24/12/2025	$12.981.000	45,53%

INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN	PERIODO	VALOR	PORCENTAJE
Saldo de la Ejecución	N/A	N/A	N/A
Valor Adición	N/A	N/A	N/A
Saldo de la ejecución + Adición	N/A	N/A	N/A
Pago 000	N/A	N/A	N/A
Pago Autorizado	N/A	N/A	N/A
Saldo a favor del ITV	N/A	N/A	N/A

7) Que el presente contrato será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.

 El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El termino para la liquidación será de cuatro (4) meses a partir del día que termina el plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

8) El Fundamento Jurídico que soporta la presente acta de terminación bilateral, se estipulo en el clausulado DECIMA QUINTA del contrato así:

 CLÁUSULA DECIMA QUINTA: **Causales de terminación del contrato**:

 literal a) Por el vencimiento del término de ejecución del contrato

De acuerdo con las consideraciones anteriores, las partes pactan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes dejan constancia que el contrato. 187 de 2025 terminó el día 24/12/2025

CLÁUSULA SEGUNDA Que la presente acta de terminación se firma dentro de los términos pactados en la cláusula DECIMA SEXTA del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales daños o perjuicios, pues declaran no haberlos sufrido en la ejecución, o con la terminación del contrato y por consiguiente se dan por finalizadas las obligaciones recíprocas entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes aprueban el balance económico del contrato de acuerdo con los valores del contrato; se encuentran acorde con lo ejecutado y existe equilibrio económico del contrato.

De acuerdo con el balance económico procede el **pago No. 01 a favor del contratista/proveedor MULTISOLUCIONES Y SERVICIOS SAS, identificado con NIT 900.923.512-5, Representada legalmente por NIDIA YOLIMA NIETO DUARTE identificado con la CC No. 30.081.469 expedida en VILLAVICENCIO por valor de $15.577.200, y quedando un saldo a favor del contratista por el valor de $12.981.000.**

CLÁUSULA QUINTA. Las partes acuerdan suscribir acta de liquidación del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993, en razón a las actas de modificación durante la ejecución del contrato

CLÁUSULA SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente acta de terminación anticipada, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se continúa inmediatamente con el trámite en la plataforma del SECOP para dar por terminado digitalmente el contrato en las mismas condiciones aquí estipuladas.

En constancia se firma, en Villavicencio el 29/12/2025

JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN
Supervisor

Nidia yolima Nieto.

MULTISOLUCIONES Y SERVICIOS S A S
NIT 900.923.512-5
R/L NIDIA YOLIMA NIETO DUARTE
CC No. 30081469 **Contratista/Proveedor**

JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Ordenador del gasto
Director del Instituto de Turismo de Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Juan José Rodríguez Moreno	CPS componente técnico	
Elaboro: Eduardo Hilarión	contratista del componente económico	
Revisó: Alicia Muñoz Cerón	contratista del componente jurídico	
Aprobó: Javier Mauricio Salinas Varon	Director General	